

Referencia:	<b>2021/00017725G</b>
Procedimiento:	<b>AJUDES I SUBVENCIONS</b>
Interesado:	<b>HEREDEROS DE FRANCISCO VILAS, SA , JOSE COSTA COSTA</b>
Representante:	<b>ANNA SAGALES ORTEU, FRANCISCO SAGALES SALA, JORGE HERRANZ PIÑON</b>

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021, aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

**“LIQUIDACIÓN CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A LA SUBVENCIÓN DE GASTOS COMPENSABLES EN CONCEPTO DE PAGO DE FACTURAS RECIBIDAS EN APLICACIÓN TARIFAS ESTACIÓN De AUTOBUSES DEL CETIS A LA CONCESIONARIA IB-02 HEREDEROS DE FCO. VILÁS, S.A.**

En fecha 5/03/2021 (RGE n.º 7324) se presentó por parte de la empresa Hdros. de Fco. Vilás, S.A, prestamista de servicios de transporte regular de viajeros por carretera en la concesión IB-02, reclamación administrativa para el abono de la subvención asociada a las facturas debidamente abonadas a la Sociedad Gestora Cetis, S.L. por el uso de la estación de autobuses de la ciudad de Ibiza, ubicada al complejo llamado Centro Intermodal y de Servicios, CETIS, facturas que fueron giradas en aplicación de las tarifas municipales aprobadas por el Ayuntamiento de Ibiza por parte de la concesionaria de esta instalación, la Sociedad Gestora Cetis, S.L.

La empresa basa su reclamación en la ausencia de abono, por parte del Consejo Insular de Ibiza, de las cuantías subvencionables meritadas por cada una de las facturas abonadas mensualmente a la Sociedad Gestora Cetis, S.L., que se tendrían que haber abonado en aplicación del dispuesto al apartado SEGUNDO, anexo 2, del acuerdo plenario de fecha 28/02/2021 por el cual se impuso a la empresa Hdros. de Fco. Vilás, S.A, el uso obligatorio de la estación de autobuses del CETIS y la sujeción a su régimen tarifario.

El acuerdo plenario establecía la obligación por parte del Consejo Insular de Ibiza de compensar el déficit incurrido al operador al operador Hdros. de Fco. Vilás, S.A. por la sujeción

al régimen tarifario resultando de las tarifas municipales aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Ibiza de 22/12/2017. Se hace mención expreso al hecho de que se trata de la compensación de un déficit incurrido por la imposición de una obligación, por el que tiene que regir la normativa en materia de transportes terrestres correspondiente al restablecimiento del equilibrio económico anterior a la imposición de esta nueva obligación (el uso de la estación y la sujeción a su régimen tarifario). tal como se describen al arte 20 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres (LOTT), con la subsiguiente aplicación del dispuesto igualmente al arte 75.3 de la misma 16/1987, de 30 de julio, en cuanto al restablecimiento del equilibrio económico.

Atendida mi providencia de fecha 25/08/2019 donde pedía la realización los trámites administrativos oportunos para la compensación de déficit incurrido por la sujeción al régimen tarifario de la estación, mediante el presente informe se da cuenta de las cuestiones que siguen.

Viste el informe jurídico favorable de fecha 13/09/2021 donde se da cuenta de la tramitación de un expediente de subvención asociado al vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Ibiza.

Considerado el contenido del informe técnico de fecha 17/11/2021 donde se analiza la documentación aportada por la empresa concesionaria y se realiza el cálculo correspondiente a la liquidación de las cuantías subvencionables desde la apertura de la estación del CETIS en marzo de 2019 hasta hoy por la sujeción al régimen tarifario municipal, donde se informa favorablemente el abono de cuantías por importe inferior a las reclamadas y la no aplicación de los intereses de demora pedidos.

Consideradas las observaciones realizadas a la fiscalización desfavorable fecha 15/12/2021 sobre la Propuesta de fecha 17/11/2021 y atendiendo a su tratamiento al nuevo informe jurídico de fecha 21/12/2021.

Viste el informe propuesta favorable del jefe de servicio de Transportes de fecha 21/01/2021.

En base a todo el anterior, el Consejero suscribiente, eleva al Consejo Ejecutivo de la Corporación, (órgano competente), la siguiente:

## PROPUESTA

Viste el Decreto de Presidencia n.º 2019000484, de fecha 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular (BOIB n.º 98 EXT, de 17/07/2019, modificaciones al BOIB n.º 175, de 31/12/2019, BOIB n.º 101, de 04/06/2020 y BOIB n.º 153 de 05/10/2020), punto 3.º, letra b, que establece que es atribución del Consejo Ejecutivo aprobar los convenios con otras entidades públicas o privadas la cuantía de los cuales supere los dieciocho mil euros (15.000,00 €).

En base a todo el anterior, el funcionario suscribiente, eleva al consejero ejecutivo del departamento de Innovación, Transparencia, Participación y Transportes, para que formule la correspondiente propuesta al Consejo Ejecutivo (órgano competente), el siguiente:

## INFORME PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de los gastos compensables mediante subvención directa por sujeción al régimen tarifario municipal de la estación de autobuses ubicada al CETIS a la empresa prestamista del servicio de transporte regular de viajeros IB-02 Hdros. de Fco. Vilás, S.A. con determinación:

a) Objeto de la subvención: abono de la base de las facturas soportadas por el uso obligado de la estación de autobuses del CETIS, una vez descontados los ingresos ya obtenidos procedentes del suplemento tarifario del billete sencillo, por importes correspondientes a 114.686,86 € por gastos correspondientes en 2019, 84.360,91€ por gastos correspondientes en 2020 y 54.263,75€ por gastos incurridos entre enero y julio del año 2021, todo de acuerdo con los cálculos del informe técnico que se adjunta.

Beneficiarios de la subvención: empresa prestamista del servicio de transporte regular de viajeros IB-02 Hdros. de Francisco Vilás, S.A.

b) Crédito presupuestario: cuantía ya retesa en RC n.º 6082 con cargo a la cuenta presupuestaria 4410.47900

c) Determinar que la presente subvención resulta incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos aplicados con la misma finalidad procedentes de cualquier

administración o ente público o privado, nacionales, de la unión Europea o de organismos internacionales

d) La subvención por el importe total de 253.311,52 € se abonará a la empresa Hdros. de Francisco Vilás, S.A una vez aprobado el presente acuerdo

e) Se da por justificada, por parte del beneficiario, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que la cual se concede la subvención, por haberse acreditado al correspondiente expediente.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa Hdros. de Fco. Vilás, S.A. la cuantía total de 253.311,52 € a cargo del vigente presupuesto del año 2021 aplicados a la cuenta 4410.47900.

Documentos anejos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
Informe Técnico	<u>13523611656767411223</u>